



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2019 –ABRIL (1)

Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats

Fecha de Publicación 10/04/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 07/2019 - “Adquisición de Caños Metálicos para Alcantarillas del Partido de San Cayetano”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los tubos de metal deberá de ser adjudicado al Oferente N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2 “Bradas S.R.L.” los Ítem 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de Pesos, Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 1.748.938,00), para la “Adquisición de Caños Metálicos para Alcantarillas del Partido de San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Metálicos, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Objeto del Gasto 2.7.4.0. – Estructuras Metálicas Acabadas, ambas del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese para su cumplimiento, copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 506/2019.-

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora LARSEN MAILEN ELIZABETH, DNI N° 40.425.782, fecha de nacimiento 23-02-1998, domiciliada en calle 9 de Julio N° 896 de San Cayetano, para prestar servicios como Planta Temporaria, Personal Destajista, Categoría 14, 8 horas diarias de labor, Auxiliar maestranza en Área del Balneario San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 507/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Florencia Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 20 y domingo 21 de Abril de 2019, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías, APSE, APPPS y TSS en el autódromo de dicha institución, y;

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.-

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías APSE, APPPS y TSS, a desarrollarse los días sábado 20 y domingo 21 de Abril de 2019, en el autódromo de dicha institución.-

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 508/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora ETCHENIQUE FERNADA SOLEDAD, DNI N° 33.842.043, fecha de nacimiento 21-09-1988, con domicilio en calle Rivadavia N° 392, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 1 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3. - Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – HOSPITAL - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 509/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota suscripta por la Presidente del Club Atlético Independiente de San Cayetano, María Florencia Sánchez, de fecha 26 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitada ayuda económica para solventar gastos de finalización de obras en el Autódromo de dicha institución y para la compra de un colectivo usado.-

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Club Atlético Independiente San Cayetano por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), para solventar gastos de finalización de obras en el Autódromo de dicha institución y para la compra de un colectivo usado.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de financiamiento 132 – De Origen Provincial, Fondo de Financiamiento Educativo, Código de ingresos 11.4.10.00.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 510/2019.-

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de recategorización de la Agente Municipal, Sandra Graciela Aguado, efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Pedro N. Barrientos, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal, Estela Liliana Lopez - Legajo N° 294, se encuentra registrada en Planta Permanente - Categoría 13 - 8 horas de labor.-

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale el ascenso a la categoría correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 01 de ENERO de 2019, a la señora ESTELA LILIANA LOPEZ, DNI N° 20.043.814- Legajo N° 294, en la Planta Permanente, Personal Auxiliar Mucama, Categoría 12, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 2°.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 20.01.00. – Geriátrico Municipal.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 511/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de recategorización de la Agente Municipal, Sandra Graciela Aguado, efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Pedro N. Barrientos, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal, Claudia Gabriela Amado - Legajo N° 503, se encuentra registrada en Planta Permanente - Categoría 12 - 8 horas de labor.-

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale el ascenso a la categoría correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 01 de ENERO de 2019, a la señora CLAUDIA GABRIELA AMADO, DNI N° 22.839.761 - Legajo N° 503, en la Planta Permanente, Personal de Servicio, Auxiliar Mucama, Categoría 11, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 2°.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 20.01.00. – Geriátrico Municipal.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 512/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

La solicitud de recategorización de la Agente Municipal, Sandra Graciela Aguado, efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Pedro N. Barrientos, y:

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal, Romina Barragan - Legajo N° 536, se encuentra registrada en Planta Permanente - Categoría 13 - 8 horas de labor.-

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale el ascenso a la categoría correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Recategorícese a partir del 01 de ENERO de 2019, a la señora ROMINA BARRAGAN, DNI N° 26.519.662- Legajo N° 536, en la Planta Permanente, Servicio de Maestranza, Auxiliar Mucama, Categoría 12, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 2°.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 20.01.00. – Geriátrico Municipal.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, Secretaría de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 513/2019

SAN CAYETANO, 1 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la Señora Cotabarren Natalia, con documento D.N.I. N° N° 33.799.902, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de Isdin Eryfotona crema, Imimore crema y Refenax lagrimas para su hijo el menor Larrosa Agustín, documento Dni: 49.535.134, quien padece de Xeroderma Pigmentoso y recibe atención en el Hospital Garrahan;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de Señora Cotabarren Natalia, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Cotabarren Natalia, con documento D.N.I. N° 33.799.902, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Veintiocho Centavos (\$ 38.648,28) para solventar gastos por compra de Isdin Eryfotona crema, Imimore crema y Refenax lagrimas para su hijo el menor Larrosa Agustín, documento Dni: 49.535.134, quien padece de Xeroderma Pigmentoso y recibe atención en el Hospital Garrahan.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 514/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

7061/D/2019

TESTIMONIO

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.159 y la Ley Provincial N° 14.794 de la Provincia de Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que ambas tienen como objetivo regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público, a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

Que el objetivo de la presente iniciativa es la prevención de casos de muerte súbita ocasionados por trastornos eléctricos o arritmias graves, como la taquicardia ventricular sin pulso o la fibrilación ventricular, que produce un ritmo cardíaco que desencadenara en paro cardíaco y posteriormente, detención de la respiración en la población adulta.

Que se deben crear espacios cardioprotegidos donde se dispongan los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco circulatorio.

Que el desfibrilador externo automático (DEA) es un dispositivo electrónico portátil diseñado con tecnología muy sencilla, lo que permite su utilización por la población general, ya que cuenta con indicaciones visuales y auditivas que guían la secuencia de uso.

Que este dispositivo es semiautomático, necesita de un operador para activarlo y comenzar a seguir las instrucciones, es capaz de determinar rápida y eficazmente que el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica, es decir un ritmo efectivo para la vida.

Que el DEA es un elemento que debe ser utilizado como complemento de las maniobras de RCP (reanimación cardiopulmonar); cuando el aparato detecte un ritmo anómalo que requiera una descarga eléctrica.

Que el DEA es un dispositivo pensado para ser utilizado por personal NO sanitario con capacitación en RCP.

Que es importante implementar acciones de prevención y capacitación que pueden salvar una vida antes de la llegada de una ambulancia en una caso de paro cardíaco.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Crear “Áreas Cardioprotegidas” en la ciudad de San Cayetano, en los espacios públicos y privados de concurrencia masiva y constante de público, a través de la colocación de un dispositivo electrónico denominado DEA.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal dotará a los establecimientos públicos del dispositivo DEA en un sector de fácil acceso y su ubicación deberá estar claramente señalizada

Artículo 3º: Las instituciones públicas y privadas serán responsables del mantenimiento para el funcionamiento adecuado del DEA y deberán capacitar personal en reanimación cardiopulmonar, RCP, y en la utilización del dispositivo

Artículo 4º: En los casos de los espectáculos públicos o privados que se desarrollen al aire libre y que cuenten con la habilitación municipal correspondiente, el Departamento Ejecutivo indicará la cantidad necesaria de personas capacitadas en RCP, como así también la cantidad de dispositivos DEA que deben existir durante el desarrollo de la misma, ya que la normativa vigente a nivel mundial, sugiere un DEA cada quinientas personas que circulen por esa área

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo realizará cursos de capacitación en RCP y el uso del desfibrilador externo automático a todo el personal municipal, ya sea que desarrolle actividades en áreas internas o externas de la Municipalidad, brindado por el Programa Provincial de Enseñanza de RCP del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 7º: La Secretaria de Salud contará con un registro de personas capacitadas y certificadas entrenadas en RCP

Artículo 8º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será dispuesta por el Departamento Ejecutivo

Artículo 9º: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ORDENANZA N° 2.855/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 09/2019 - “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Raiser Tres Arroyos S. A.” del Item N° 1: 50.000 lts. de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel – por un importe total de Pesos, Un Millón Novecientos Catorce Mil Quinientos (\$ 1.914.500,00), para la “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, 38.29*30400 Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 515/2019.-

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la Sra. SACOMANI DAIANA se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para solventar en parte, los gastos que genera la para la compra de lanas, telas, agujas, y demás insumos para seguir trabajando con su emprendimiento de confección de productos artesanales.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. de la Sra. SACOMANI DAIANA se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. DAIANA SACOMANI con documento D.N.I. N° 36.386.647 por la suma de Pesos ocho mil (\$8.000), a para asistir su U.E.A. (para la compra de lanas, telas, agujas, y demás insumos para seguir trabajando con su emprendimiento de confección de productos artesanales).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: “Fortalecimiento de la Economía Social” 17.05.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances del artículo 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Producción, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 516/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la Sra. POCHETINO DANIELA MARISA se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para

solventar en parte, los gastos que genera la compra de lanas, agujas, y demás insumos para seguir trabajando con su emprendimiento de confección de productos artesanales.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. de la Sra. POCHETINO DANIELA MARISA se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. POCHETINO DANIELA MARISA con documento D.N.I. N° 22.356.658 por la suma de Pesos mil quinientos veinte (\$1.520), a para asistir su U.E.A. (para la compra de lanas, agujas, y demás insumos para seguir trabajando con su emprendimiento de confección de productos artesanales).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: “Fortalecimiento de la Economía Social” 17.05.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances del artículo 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Producción, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 517/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Sr. OVIEDO EMANUEL ALEJANDRO, se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos que genera la compra de una pistola eléctrica de pintar.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. del Sr. OVIEDO EMANUEL ALEJANDRO, se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. OVIEDO EMANUEL ALEJANDRO con documento D.N.I. N° 39.332.763 por la suma de pesos tres mil seiscientos ochenta (\$3.680) para asistir su U.E.A. (compra de pistola de pintar eléctrica).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: “Fortalecimiento de la Economía Social” 17.05.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la sub Dirección de Desarrollo Local, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 518/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE MALABARISMO en el Centro Cultural, al señor SEGUNDO SOMOZA, DNI N° 39.911.468, fecha de nacimiento 18-11-1996, con domicilio en calle Colón N° 632 de San Cayetano, a partir del 5 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019, con una carga horaria de CINCO (5) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2019.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 519/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE TRATAMIENTO DE TEXTILES en el Centro Cultural, a la señora BILBAO ANA CARINA, DNI N° 18.250.533, fecha de nacimiento 13-09-1967, con domicilio en Rivadavia N° 336 de San Cayetano, a partir del 3 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2019.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 520/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota suscripta por el Director de Producción, Matías Pecker, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita que a partir del 1 de Abril de 2019, la Agente Municipal Romina Elizabet Benitez, Leg. 648, retomará sus tareas en los horarios habituales de lunes a viernes de 7.00 hs. a 14.00 hs.

Que por Decreto N° 322 se establecía las funciones de dicha agente los días de lunes a viernes de 7:00 hs. a 1:00 hs en la Oficina de Producción y de lunes a viernes de 14:30 a 16.30 hs. atenderá la Oficina de Defensa del Consumidor.-

Que mediante Decreto N° 96/2019 se designó a la señora Romina Elisabet Benítez, DNI N° 28.013.793 en Planta Permanente, Personal de la Administración Central - Auxiliar Administrativa, Categoría 11, 7 horas de labor.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:
D E C R E T A

ARTICULO 1.- La agente Municipal Romina Elizabet Benitez, Leg. 648, a partir del 1 de Abril de 2019, cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 7:00 hs. a 14:00 hs. en los que atenderá asuntos de la Oficina de Producción y Defensa del Consumidor.-

ARTICULO 2.- Deróguese el Decreto N° 322/2019.-

ARTICULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 521/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el señor CARRIZO MARTIN ALEJANDRO era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a ALMACEN denominado "PEDYMAR" ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 555, de San Cayetano.-

Que contaba con Habilitación Municipal N° 1453, extendida con fecha 25/11/2011.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado sin previo aviso.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado "PEDYMAR.", sito en calle Italia N° 219, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a ALMACEN, cuyo titular era el señor CARRIZO MARTIN ALEJANDRO.-

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 522/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora ALEXIA YANELA LEVAGGI, DNI N° 36.386.611, fecha de nacimiento 22-06-1991, con domicilio en calle Moreno N° 705, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hogar de Ancianos Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 1 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de ABRIL de 2019.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 523/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora ALEJANDRA ABURTO PAVIA, DNI N° 37.218.445, fecha de nacimiento 04-02-1992, con domicilio en calle Belgrano N° 270, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, Hogar de Ancianos Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 1 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de ABRIL de 2019.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 524/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora NANCY GARCIA, DNI N° 34.509.233, fecha de nacimiento 16-06-1989, con domicilio en Barrio Villa Trave de San Cayetano, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hogar de Ancianos Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 1 de ABRIL de 2019 hasta el 30 de ABRIL de 2019.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 525/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la compra de uniformes y borcegos para el personal Obrero Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no poseen saldos suficientes para afrontar los gastos mencionados, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la compra de uniformes y borcegos para el personal Obrero Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Indumentaria Textil y Confecciones, Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000 –

Categoría Programática: Espacios Verdes 21.00.00 - Jurisdicción: Secretaría Técnica –

1110103000 - Categoría Programática: Administracion Central 01.00.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: “Indumentaria Textil y

Confecciones” 2.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Licitación Privada N° 11/2019 – “Compra de uniformes y camperas para el personal Obrero Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 23 del mes de Abril del año 2019, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Ventas de Indumentaria Textil” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 526/2019

SAN CAYETANO, 3 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la Señora Martínez Maira Macarena, con documento D.N.I. N° N° 38.428.948, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de nueve latas de leche Nutrilon soja para su hijo el menor Iñiguez Martínez Gonzalo, quien padece de Galactosemia y debe consumir únicamente leche de soja;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Martínez Maira Macarena, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Martínez Maira Macarena, con documento D.N.I. N° 38.428.948, por la suma de pesos Tres Mil Doscientos Veinticinco (\$ 3,225,00) para solventar gastos por compra de cinco latas de leche Nutrilon soja para su hijo el menor Iñiguez Martínez Gonzalo, quien padece de Galactosemia y debe consumir únicamente leche de soja.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 527/2018

SAN CAYETANO, 4 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el señor GARCIA GUSTAVO EMMANUEL solicitando el cambio de titularidad y denominación de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 20, año 2013, surge que el comercio se encuentra habilitado, dedicado a Bar, con el nombre comercial “CHAMECA BAR”, propiedad de García Gustavo Emmanuel, ubicado en calle 25 de Mayo N° 283, de San Cayetano.-

Que, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 36 mediante nota, el señor García Gustavo Emmanuel solicita el cambio de titularidad del comercio antes mencionado a favor de Schmidt Cristian Andrés y su nombre de fantasía será “ZEBRA BAR”.-

Que a fs. 43 y 44, surge copia del Boleto de Compra- Venta del local comercial objeto de la presente habilitación, a favor de Schmidt Cristian Andrés.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de Necochea obrante a fs. 35 consta que el local cuenta con las medidas necesarias en cuanto a seguridad y contra incendios, teniendo una validez hasta julio de 2019.-

Que a fs. 40 y 41 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio denominado en adelante “ZEBRA BAR”, dedicado a Bar, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 283, de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 39 - Parcela 13 – Partida 959, a favor de Schmidt Cristian Andrés, Cuit: 20-41096907-7.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 5° categoría 3, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2019 código 9207, clave 12731, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 20/13 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 528/2019

SAN CAYETANO, 4 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Tesorero Municipal Oscar Iván Ordoñez en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante la misma presenta licencia por cuestiones personales desde el día 8 de Abril de 2019 al 12 de Abril de 2019 inclusive.-

Que es necesario cubrir en forma temporal hasta que se nombre un reemplazante del funcionario saliente.-

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese en el cargo de TESORERO MUNICIPAL INTERINO a la agente municipal MARIA FLORENCIA DESIDERIO, DNI N° 33.177.315, desde el día 8 de ABRIL de 2019 al 12 de ABRIL de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- A la señora MARIA FLORENCIA DESIDERIO, agente municipal Legajo N° 649 se le efectúa la correspondiente RESERVA DE CARGO DE REVISTA hasta que cese en su función.-

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Abog. Marcelo Gonzalez.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 529/2019

SAN CAYETANO, 4 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

ASMANN, MARTIN ANDRES, con documento D.N.I. 37.380.315, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

CASTRO, JAQUELINA ESTELA, con documento D.N.I. 31.439.057, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

CUESTA, ANTONELA, con documento D.N.I. 29.556.409, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

DIEZ, THOMAS, con documento D.N.I. 40.425.792, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

GARCIA, FLORENCIA, con documento D.N.I. 38.428.904, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

GAVILAN, ELSA ETHEL, con documento D.N.I. 12.724.666, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

HERRERA, MICAELA KAREN, con documento D.N.I. 40.492.763, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

GAVILAN, ELSA ETHEL, con documento D.N.I. 12.724.666, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

OLIVERA, AYELEN MICAELA, con documento D.N.I. 41.256.789, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 530/2019

SAN CAYETANO, 4 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ABACA, ANA MARIA, con documento D.N.I. N° F 6.645.812, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

ARCE, LUCILA, con documento D.N.I. N° 39.166.045, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2019 inclusive.-

CASTRO, JAQUELINA ESTELA, con documento D.N.I. N° 31.439.057, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

DE LA IGLESIA, MARIA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 33.177.305, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

DEVINCENTI, DEBORAH NAIARA, con documento D.N.I. N° 36.386.770, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ELGUERO, VERONICA HILDA, con documento D.N.I. N° 32.603.935, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

IBARRA, MONICA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 24.618.663, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

KEERGAARD, SARA, con documento D.N.I. N° 6.150.095, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

LARREA, DAIANA NATALI, con documento D.N.I. N° 37.434.071, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Mayo de 2019 inclusive.-

LEGARRETA, MARIA ANDREA, con documento D.N.I. N° 25.808.382, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

MUNZ, EVANGELINA, con documento D.N.I. N° 33.177.333, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

PROPERSI, PAMELA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 30.991.648, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

SMOULENAR, ALEJANDRA VALERIA, con documento D.N.I. N° 46.911.175, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N° 35.412.737, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 531/2019

SAN CAYETANO, 4 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la señora ORTIZ MARIA LORENA solicita la habilitación de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a CARNICERIA Y ALMACEN con el nombre comercial de “DON COCO” y está ubicado en Avenida Sargento Cabral N° 659, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 26 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 3 a 17 surge copia de La Escritura del Inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de la solicitante Ortiz María Lorena.-

Que del informe emitido por el responsable del Cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 22, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el marzo/2020.-

Que la superficie total del local y la superficie destinada para el público es de 128.81 m2.-

Que a fs. 18 y 19 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que a fs. 25 surge el Acta de Inspección de Bromatología, donde consta que dichas instalaciones cumplimenta con lo establecido por la Ordenanza municipal vigente.-

Que a fs. 24, se acompaña copia de la Libreta Sanitaria que se encuentra vigente hasta el 18/03/2020.-

Que la solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, cuenta con un empleado.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 26 de autos, surge que las instalaciones del local condicen en un todo con el plano presentado a fs. 20.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en Avenida Sargento Cabral N° 659, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 98 - Parcela 17, Partida 2522, para que funcione un comercio dedicado a CARNICERIA Y ALMACEN, el cual girará con el nombre comercial de “DON COCO”, cuyo titular es el señor ORTIZ MARIA LORENA – CUIT N° 27-28550081-3.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Artículo 5° - punto 9 - Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2019; Código 8484, Clave 12733, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 18/19, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 532/2019

SAN CAYETANO, 5 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 60/100 (\$17699⁶⁰), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 533/2019

SAN CAYETANO, 5 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Agrimensor Miguel Angel Gargaglione, concurrió a la ciudad de La Plata y Buenos Aires, el día 27 de Febrero del corriente año, por gestiones municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal Agr. Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Quince (\$ 2.115).- en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 534/2019

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 - “Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los Filtros para Maquinas Viales deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Vial Parts S.R.L.” los Items N°: 3, 4, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 36, 40, 44, 45, 47, 48, 51, 52 – por un importe total de Pesos, Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 159.172,00) y al Oferente N° 2: “Track Mar S.A.C.I.” los Items N°: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 49, 50 - por un importe total de Pesos, Doscientos Veinticuatro Mil Tres con Veintiocho Centavos (\$ 224.003,28), para la “Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: “Repuestos y Accesorios”, de Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000, Categoría Programática: Conservación de Caminos – Corralón Municipal – 26.02.00 – Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110, Objeto del Gasto: Repuestos y Accesorios – 2.9.6.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 535/2019.-

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el señor CEPEDA OSCAR ALBERTO solicita la habilitación de un Local Comercial, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a FRUTERIA VERDULERIA Y ALMACEN con el nombre comercial de “GASPAR” y está ubicado en el local N° 7 del Barrio Mariano Moreno, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 11 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas N° 1.831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 4 y 5 surge copia del Contrato de Comodato del Inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante Cepeda Oscar Alberto, vigente hasta Enero de 2020, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del Cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 8, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el febrero del 2020.-

Que la superficie total del local es de 31.64, y la superficie destinada al uso de dicho comercio es de 11.03 m2.-

Que a fs. 10 y 11 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que a fs. 6 se encuentra copia de la libreta sanitaria del señor Cepeda Oscar Alberto, válida hasta el día 28/01/2020.-

Que a fs. 9 surge el Acta de Inspección de Bromatología, donde consta que dichas instalaciones cumplimenta con lo establecido por la Ordenanza municipal vigente.-

Que la solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 12 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado a fs.7.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en el local N° 7 del Barrio Mariano Moreno, de San Cayetano, cuyos datos catastrales son: Circ. I – Sección B – Quinta 37 –Parcela 1 – sub parcela 72, para que funcione un comercio dedicado a FRUTERIA VERDULERIA Y ALMACEN, el cual girará con el nombre comercial de “GASPAR”, cuyo titular es el señor CEPEDA OSCAR ALBERTO – CUIT N° 20-12536942-2.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el Artículo 4° - Inciso “A” - Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2019; Código 9208, Clave 12732, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 8/19, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 536/2019

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 - “Adquisición de Leña para personas indigentes”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentados por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de leña deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1 “(1559) Zunzunegui, German Darío” el Item N° 1: 100.000 kgs. De leña eucaliptus tipo torta, estado seca, con flete y pesaje a cargo del proveedor, por un importe de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000,00), para la Adquisición de Leña para personas indigentes.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 –Acción Social – Adm. Acción Social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 537/2019.-

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El oficio judicial librado en autos caratulados “YRAOLA SOLDAVINI Y CIA. S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (DOMINIO AKA878)”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho oficio ingresó en la Municipalidad de San Cayetano en fecha 14 de Marzo del corriente año, bajo el Registro de Mesa de Entradas N° 646.-

Que conforme ordena el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, se deben liberar las deudas por impuestos, patentes y multas por infracciones que se registren del vehículo subastado en autos, marca Mercedes Benz, Dominio AKA 878, motor marca Mercedes Benz, número de motor 372.907-10-157621, chasis marca Mercedes Benz, número de chasis 8AC384007SA111976, modelo BM 384 Versión 1215, hasta la fecha de toma de posesión (02/11/2018) por parte del adquirente en subasta.-

Que la fallida es Yraola Soldavini y Cía. S.A. CUIT 30-52754061-1, con domicilio real en calle Rivadavia N° 554 de San Cayetano.-

Que el adquirente en subasta del vehículo en cuestión resulta ser el Sr. Esteban Adrián Eguilegor, D.N.I. 23.890.552, CUIT 20-23890552-5, con domicilio real en calle Ugarte N° 1125 de San Cayetano.-

Que la fecha de toma de posesión del vehículo por parte del adquirente en subasta es el día 2 de Noviembre de 2018 (02/11/2018).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Procédase a la liberación de la deuda por patentes que pesa sobre el automotor marca Mercedes Benz dominio AKA878, hasta la fecha 2 de Noviembre de 2018 (02/11/2018).-

ARTÍCULO 2.- Pásese copia a la Dirección de Ingresos Públicos, Regístrese, publíquese en Boletín Municipal, y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 538/2019.-

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:
BALLEJOS, ROSANA HILDA, con documento D.N.I. 41.096.982, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

CABRERA, NESTOR EDUARDO, con documento D.N.I. 18.085.049, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

FLORES, AILEN, con documento D.N.I. 38.428.930, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

TOÑANES, ANDREA CELESTE, con documento D.N.I. 26.519.782, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 539/2019

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BACA, RICARDO AMARO, con documento D.N.I. N° 5.380.300, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

BARRETO, FACUNDO NAHUEL, con documento D.N.I. N° 41.800.546, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

BURGOS, YAMILA ROCIO, con documento D.N.I. N° 38.854.896, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Mayo de 2019 inclusive.-

GAVILAN, MARINA ELISABET, con documento D.N.I. N° 31.085.387, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Mayo y hasta Junio de 2019 inclusive.-

GONZALEZ HIRIART, MONICA YANINA, con documento D.N.I. N° 29.790.898, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

MASSA, VIRGINIA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 23.437.022, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

MERIÑO, MARIA TERESA, con documento D.N.I. N° 23.437.003, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

MONGE, MARISOL, con documento D.N.I. N° 37.380.344, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

ROMAGNANO, AGUSTINA, con documento D.N.I. N° 44.454.302, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 540/2019

SAN CAYETANO, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Director de Salud, Dr. Ricardo González, concurrió a la Ciudad de Lobería, el día 5 de Abril de 2019, para asistir a la Capacitación de Certificados Médico Oficiales, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Librese Orden del Director de Salud, Dr. Ricardo González, por la suma de Pesos Un Mil trescientos veinte con sesenta y un centavos (\$ 1.320,61).- en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Salud: 1110105000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 541/2019

SAN CAYETANO, 9 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192° - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24°, 25° y 108° - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.-

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 3 de Abril de 2019, la Ordenanza N° 2.855/2019.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de la misma para su puesta en vigencia.-

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, la Ordenanza N° 2.855/2019, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día tres del mes de Abril del año dos mil diecinueve (03-04-2019).-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 542/2019

SAN CAYETANO, 9 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir de Piedra para Pavimento Urbano – Subsidio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de Piedra para Pavimento Urbano – Subsidio 2018.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Subsidio 2018 Pavimento – 24.75.75 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 12/2019 – Adquisición de Piedra para Pavimento Urbano – Subsidio 2018” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 26 del mes de Abril del año 2019, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 543/2019

SAN CAYETANO, 9 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 307/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1 del citado decreto surge el cambio de titularidad del comercio denominado “LA BARRACA”, dedicado a mercado, con domicilio en Avenida Independencia N° 846, de la ciudad de San Cayetano

Que dicho comercio se dedica al rubro venta de artículos de pesca y camping comercial.-

Que es necesario subsanar el error involuntario de redacción.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1 del Decreto N° 307/2019, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio denominado “LA BARRACA”, dedicado a venta de artículos de pesca y camping, con domicilio en Avenida Independencia N° 846, de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 74 – Parcela 11 Partida 1897, a favor de Martínez Claudia Paola, Cuit: 27-26519690-5”.-

DECRETO N° 544/2019

SAN CAYETANO, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la señora ACUÑA MARIA JESUS era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a CARNICERIA PROVEEDURIA denominado "EL MILO" ubicado en el local N° 4 del Barrio Mariano Moreno, de San Cayetano.-

Que contaba con Habilitación Municipal N° 1732, extendida con fecha 31/10/2016.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado sin previo aviso.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado "EL MILO", sito en calle Italia N° 219, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a FRUTERIA CARNICERIA PROVEEDURIA, cuyo titular era la señora ACUÑA MARIA JESUS.-

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 545/2019

SAN CAYETANO, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Señor Martinez Sergio Esteban, con documento D.N.I. N° N° 13.660.677, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de alimentos mensuales a los efectos de poder cumplir estrictamente con lo pautado por su médico en el tratamiento de su Tbc, quien actualmente viene cumpliendo con todo lo estipulado;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Señor Martinez Sergio Esteban, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Martinez Sergio Esteban, con documento D.N.I. N° 13.660.677, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) para solventar gastos por compra de alimentos mensuales a los efectos de poder cumplir estrictamente con lo pautado por su médico en el tratamiento de su Tbc, quien actualmente viene cumpliendo con todo lo estipulado.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 546/2019

SAN CAYETANO, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la Coordinadora de Turismo, Lucia Camejo, concurre a la Ciudad de Tandil, acompañada por el Coordinador de Deportes Municipal, Profesor Pablo Tesone, el día 9 de Abril de 2019, por gestiones municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor la Coordinadora de Turismo, Lucia Camejo, por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y ocho (\$ 548) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 547/2019

SAN CAYETANO, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Mariela Vanesa Destefano, Legajo N° 292, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Telegrama TCL018068435 de fecha 9 de Abril de 2019, dirigido a la Municipalidad de San Cayetano, la Agente citada ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral.-

Que la Agente Municipal Mariela Vanesa Destefano, fue designada bajo Decreto N° 239/2017 en Planta Permanente, Grado 4, 8 horas de labor, Personal de Enfermería en el Hospital Municipal.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114 inc. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 10 de Abril de 2019 inclusive, a la Agente Municipal MARIELA VANESA DESTEFANO, DNI N° 28.013.768, Legajo N° 292, a la Planta Permanente, Grado 4, 8 horas de labor, Personal de Enfermería en el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 548/2019

SAN CAYETANO, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Carla Elizabet Porfilio, Legajo N° 760, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Telegrama TCL018068437 de fecha 9 de Abril de 2019, dirigido a la Municipalidad de San Cayetano, la Agente citada ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral.-

Que la Agente Municipal Carla Elizabet Porfilio, fue designada bajo Decreto N° 116/2017 como Personal en Planta Permanente, Categoría 13, 8 horas de labor, Auxiliar Mucama en el Geriátrico Municipal.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114 inc. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, -

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 10 de Abril de 2019 inclusive, a la Agente Municipal CARLA ELIZABET PORFILIO, DNI N° 24.403.289, Legajo N° 760, como Personal en Planta Permanente, Categoría 13, 8 horas de labor, Auxiliar Mucama en el Geriátrico Municipal.-

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 549/2019

SAN CAYETANO, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal Ariel Ernesto Medina, Legajo N° 851, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 01 de Abril de 2019, dirigido al Hospital Municipal, el Agente citado ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 1 de Mayo de 2019 inclusive.-

Que el Agente Municipal Ariel Ernesto Medina, fue designado bajo Decreto N° 1514/2018 como Personal Temporario, Categoría 14, 8 horas de labor, Personal de Mantenimiento el Hospital Municipal, desde el día 1 de ENERO de 2019 hasta el de 30 de JUNIO de 2019 inclusive.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114 inc. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, -

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 1 de Mayo de 2019 inclusive, al Agente Municipal ARIEL ERNESTO MEDINA, DNI N° 26.457.601, Legajo N° 851, como Personal Temporario, Categoría 14, 8 horas de labor, Personal de Mantenimiento el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 550/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el señor COLMAN JOAQUIN ADRIAN era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a LAVADERO DE AUTOS denominado “LA ESPUMA” ubicado en Avenida Independencia y 25 de Mayo, de San Cayetano.-

Que contaba con Habilitación Municipal N° 1540, extendida con fecha 10/05/2013.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado sin previo aviso.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado “LA ESPUMA.”, sito en Avenida Independencia y 25 de Mayo, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a LAVADERO DE AUTOS, cuyo titular era el señor COLMAN JOAQUIN ADRIAN.-

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dese al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 551/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el señor GRATIA MARIANO ORLANDO era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a ARTICULOS DE LIMPIEZA denominado “EL REY DE LA LIMPIEZA” ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 450, de San Cayetano.-

Que contaba con Habilitación Municipal N° 1515, extendida con fecha 17/12/2012.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado sin previo aviso.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado “EL REY DE LA LIMPIEZA.”, sito en calle Pedro N. Carrera N° 450, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a ARTICULOS DE LIMPIEZA, cuyo titular era el señor GRATIA MARIANO ORLANDO.-

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dese al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 552/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la Licitación Publica N° 01/2019 - “Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal”, se han presentado cuatro (4) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de los tres (3) ítem a cotizar, el proveedor Imágenes Tandil S. A., J.G. Electromedicina S.R.L. y Ujhelyi Claudio D. cotizan los ítem 1 y 2 sin cotizar el ítem N° 3, el mismo es solo cotizado por el proveedor Sigismondi José Antonio.

Que debido a que el ítem N° 3 es cotizado por un solo proveedor, no se puede saber si los precios cotizados corresponden a los valores actuales del Mercado, no pudiéndose comparar con ofertas de otros proveedores, por lo expuesto se aconseja hacer un segundo llamado para el ítem N° 3,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 3 “J.G. Electromedicina S.R.L.” el Items N° 1: 1 Equipo de Video Laparoscopica completo marca Ecleris Henke / Sass Wolf y el Item N° 2: 1 Óptica para Artroscopia y Sistema Shaver marca Ecleris Henke / Sass Wolf - por un importe total de Pesos, Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Veintiocho (\$ 1.050.528,00), para la “Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal”. -

ARTICULO 2: Desestímense la única Ofertas presentada en el Item N° 3 por el Oferente N° 2 “Sigismondi, José Antonio” por ser la única oferta cotizada y no pudiéndose saber si los precios cotizados, corresponden a los valores del Mercado Vigentes, para la “Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal”. -

ARTICULO 2: Autorizase a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado para el Día 03 de Mayo a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administracion Hospital – Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 4.3.3.0 – Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 4 La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 5: Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Segundo Llamado – Licitación Publica N° 01/2019” – Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal, (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 03 del mes de Mayo del año 2019, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 6: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 553/2019.-

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 941/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto se concede la Habilitación de un comercio dedicado TALLER DE MOTOS Y BICICLETAS con el nombre comercial de “BIKEMOTOREPS” y esta ubicado en calle 25 de Mayo y Moreno, de San Cayetano.-

Que en esta Oficina de Comercio Municipal, se encuentra habilitado en la misma dirección un comercio dedicado a Carnicera, denominado “Carnicería Cesar” a Nombre del señor D’annunzio Cesar.

Que el local denominado “Carnicería Cesar” dejó de funcionar sin previo aviso y no se le otorgo el cierre administrativo al momento del cierre.

Que es necesario enmendar el error ocasionado.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA RETROACTIVA al día 03 de Agosto de 2015, del local sito ubicado en calle 25 de Mayo y Moreno de San Cayetano, cuyos datos catastrales son: Cir. I, Sección A, Manzana 38, Parcela 18A, Partida 937, para que funcione un comercio dedicado a CARNICERIA, con el nombre comercial de “CARNICERIA CESAR”, cuyo titular era el señor D’ANNUNZIO CESAR.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 26/2010.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 554/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que la señora DIAS LUCIA ELIZABETH era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a INDUMENTARIA Y ACCESORIOS INFANTILES denominado “EMBRUJITOS” ubicado en Pedro N. Carrera N° 671, de San Cayetano.-

Que contaba con Habilitación Municipal N° 1823, extendida con fecha 08/02/2018.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra dedicado a otro rubro y con nuevo titular, sin previo aviso.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado “EMBRUJITOS”, sito en calle Pedro N. Carrera N° 671, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a INDUMENTARIA Y ACCESORIOS INFANTILES, cuyo titular era la señora DIAZ LUCIA ELIZABETH.-

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 555/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora de Acción Social, solicitando la Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 22.01.00 – Acción Social - Adm. Acción Social – Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 25/2019” Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito, (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 24 del mes de Abril del año 2019, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Mercadería” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido,
ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 556/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

AZPEITIA, VIRGINIA, con documento D.N.I. 35.412.732, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Mayo de 2019 inclusive.-

GARCIA, CAROLINA GISELE, con documento D.N.I. 33.842.073, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

MONTENEGRO, MAURICIO FABIAN, con documento D.N.I. 41.800.543, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

OLIVETTI, RODRIGO NAHUEL, con documento D.N.I. 37.343.659, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ZARATE BRITTEZ, LAURA MARIELA, con documento D.N.I. 95.250.330, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 557/2019

SAN CAYETANO, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ARCE, STEFANIA LORENA, con documento D.N.I. N° 34.509.271, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ARIAS, NATALIA ANDREA, con documento D.N.I. N° 25.589.715, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

BOBADILLA, TERESITA NATALIA, con documento D.N.I. N° 34.476.775, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

CIANCAGLINI, MARIA ROSA, con documento D.N.I. N° 22.839.717, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

DUARTE, AYELEN SILVINA, con documento D.N.I. N° 38.842.518, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

NIGOUL, AYELEN FLORENCIA, con documento D.N.I. N° 39.166.081, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

ORTOLACHIPI, TATIANA, con documento D.N.I. N° 36.386.746, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019 inclusive.-

QUINTAS, JOSE HORACIO, con documento D.N.I. N° 11.688.934, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

SANCHEZ, MERCEDES LUJAN, con documento D.N.I. N° 25.821.116, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 558/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal, Marcos Ducasse, de fecha 5 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Agente Marcos Ducasse, legajo N° 631, solicita una licencia sin goce de haberes de cinco (5) días, desde el 20 de Mayo de 2019 hasta el 24 de Mayo de 2019 inclusive.-

Que por Decreto N° 183/2019 se designó al señor MARCOS JONATAN DUCASSE, DNI N° 34.509.266 - Legajo N° 631, Planta Permanente, Administración Central - Personal Administrativo – Auxiliar Administrativo, en CATEGORÍA 12 - 7 horas de labor.-

Que el Artículo 72°) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que: “ESPECIALES. Por causas no prevista en el estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su indicación”.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal MARCOS JONATAN DUCASSE, DNI N° 34.509.266 - Legajo N° 631, en los términos del artículo 72° del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, por cinco (5) días, desde el 20 de Mayo de 2019 hasta el 24 de Mayo de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 559/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 66/100 (\$21259⁶⁶), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 560/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Agrimensor Miguel Angel Gargaglione, concurrió a la ciudad de Mar del Plata, acompañado por el Jefe de Gabinete, Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats y el Director de Produccion, Matias Pecker, el día 6 de Abril del corriente año, por gestiones municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal Agr. Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Treinta (\$ 1.330).- en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 561/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano han solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de Marzo del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Un Dos Trescientos dos con noventa y un centavos (\$ 2.302,91) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de MARZO de 2019.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones de enseñanza.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 562/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 - “Contratación Mano de Obra Pintar Exterior e Interior el Hospital Municipal de San Cayetano”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la contratación de la mano de obra para pintar el Hospital Municipal, deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2 y 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Orofino, Jose Luis” el Item N°: 4 por un importe total de Pesos, Veintiséis Mil (\$ 26.000,00), al Oferente N° 2 “Presa, Samuel Oscar” el Item N°: 1 por un importe total de Pesos, Sesenta y Un Mil (\$ 61.000,00) y al Oferente N° 3 “Vassolo, Cristian Alejandro” los Item N°: 2 y 3 por un importe total de Pesos, Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos (\$ 223.800,00), para la “Contratación Mano de Obra Pintar Exterior e Interior el Hospital Municipal de San Cayetano”.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Hospital Municipal - Administracion Hospital – 16.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Mantenimiento y reparación de edificios y locales – 3.3.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 563/2019.-

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Sr. VILLAR, JOSE JAVIER, con documento DNI N° 17.590.869, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización instalación eléctrica de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en trabajo social se desprende que la situación económica del Sr. Villar, Jose Javier dichas personas, es realmente precaria,

Que la obra realizada en la vivienda del Sr. Villar fue adjudicada al Sr. Walter Alejandro Cuesta;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. WALTER ALEJANDRO CUESTA, con documento DNI N° 34.509.289, por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos (\$ 6.262⁰⁰), para solventar gastos por realización instalación eléctrica de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 564/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Luis Sergio Bernardi, D.N.I. N° 16.476.900, por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio AIE-974; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que padece una discapacidad total permanente. -

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que el contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.-

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 88° de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2019.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase al Señor LUIS SERGIO BERNARDI, D.N.I. N° 16.476.900, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio AIE-974, conforme el Artículo 88º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2019, reglamentado por el decreto N° 595/12.-

ARTICULO 2º: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.-

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. - -

DECRETO N° 565/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Giannina Campitelli, D.N.I. N° 38.428.970, por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio HEL-829; y,

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta su solicitud debido a que padece una discapacidad total permanente.-

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que el contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.-

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 88º de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2019.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora GIANNINA CAMPITELLI, D.N.I. N° 38.428.970, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio HEL-829, conforme el Artículo 88º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2019, reglamentado por el decreto N° 595/12.-

ARTICULO 2º: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.-

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. - -

DECRETO N° 566/2019

SAN CAYETANO, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el Coordinador de Deportes Municipal, Profesor Pablo Tesone concurrió a la Ciudad de Necochea, el día 11 de Abril de 2019, para asistir a una reunión por la organización del Festival de Boxeo, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Coordinador de Deportes Municipal, Profesor Pablo Tesone, por la suma de Pesos Un Mil Cien con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.100,49) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 567/2019

SAN CAYETANO, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el señor MANSILLA CARLOS IVAN era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a HIELO Y AGUA con el nombre comercial de “MAN” ubicado en calle 25 de mayo n°237, de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 72/11, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1451, extendido con fecha 02/11/2011.-

Que el titular de dicho local ha fallecido.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle 25 de mayo N° 237, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a HIELO Y AGUA, denominado “MAN”, cuyo titular era el señor MANSILLA CARLOS IVAN.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente 72/11, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 568/2019

SAN CAYETANO, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que el señor FERREYRA JOSE ALBERTO era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a ALMACEN Y VERDULERIA denominado “MI FAMILIA” ubicado en calle España N° 424, de San Cayetano.-

Que contaba con Habilitación Municipal N° 1671, extendida con fecha 21/09/2015.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado sin previo aviso.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado “MI FAMILIA.”, sito en calle España N° 524, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a ALMACEN Y VERDULERIA, cuyo titular era el señor FERREYRA JOSE ALBERTO.-

ARTICULO 2: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 569/2019

SAN CAYETANO, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 10/2019 - “Adquisición de Desfibrilador Externo Automático (DEA) para Instituciones Intermedia de San Cayetano”, se presentan 03 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio y marcas presentada por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “J.G. Electromedicina S.R.L.” el Items N° 1: 8 Desfibriladores Externo Automático (DEA), con Cartucho de Electrodo de Desfibrilación, Batería y Maleta de Transporte – Marca Samaritan Modelo 350 - por un importe total de Pesos, Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Doce (\$ 582.712,00), para la “Adquisición de Desfibrilador Externo Automático (DEA) para Instituciones Intermedia de San Cayetano”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administracion Hospital – Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 4.3.3.0 – Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 570/2019.-

SAN CAYETANO, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

ABACA, ANA MARIA, con documento D.N.I. F6.645.812, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Mayo y hasta Junio de 2019 inclusive.-

AMPRIMO, JOANA LUCIA, con documento D.N.I. 36.488.958, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 571/2019

SAN CAYETANO, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BONOMI, BLANCA GRACIELA, con documento D.N.I. N° 13.660.773, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

CALAFIORE; ABIGAIL ESTEFANIA, con documento D.N.I. N° 32.758.800, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) por el mes de Abril de 2019.-

GOÑI, MARCELO FABIAN, con documento D.N.I. N° 17.835.361, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) por el mes de Abril de 2019 inclusive.-

MAS, LUIS, con documento D.N.I. N° 16.716.352, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

SMOULENAR, LILIANA ANDREA, con documento D.N.I. N° 21.505.028, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

TORRES, PAOLA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 32.904.637, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2019 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 572/2019